

RESOLUCION No: 0395 DE 2018

25 ABR. 2018

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina"*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *"...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *"...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."*

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..."* (Negrilla fuera de texto).

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Pfizer S.A.S. en adelante el Instituto Científico Pfizer de Colombia- ICPC, la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina- ASCOFAME y Fiduprevisora S.A, actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas" suscribieron el Convenio de Aporte No. 694 de 2017 con el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, financieros administrativos y logísticos para fortalecer la vocación en investigación e innovación de jóvenes profesionales en Medicina con excelencia académica, a través de becas- pasantía".

Que la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000) M/cte para financiar becas pasantía de jóvenes investigadores en el área de Medicina.

## RESOLUCION No. 0395 DE 2018

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que la Directora de Mentalidad y Cultura de Colciencias solicitó mediante memorando 20185010139673 del 20 de abril de 2018, la apertura de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”. Lo anterior fue aprobado en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 12 del día 03 de abril de 2018 y Acta No. 13 del 18 de abril de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****25 ABR. 2018**

Dada en Bogotá D.C. a los

*Oscar Gualdrón González*  
**OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ**  
Subdirector General

*MB*  
VoBo. MC Sánchez  
Revisó. IM Garavito  
Proyectó. MP Ortega *[Signature]*